

HUNDIDOS EN EL DOLOR

La conclusión, hecha a rajatabla por el Centro de Derechos Humanos de La Montaña Tlachinollan en su informe a dar a conocer este día, es contundente, derivada del dolor que sufren quienes no tienen acceso a la justicia: “La corrupción, la impunidad y el maridaje que persiste entre las autoridades y las bandas delincuenciales son factores que impactan profundamente el ambiente de convivencia y tranquilidad a la que aspira la sociedad”.

Va más allá: “El estado está desgarrado por las disputas a muerte que libran los grupos de la delincuencia organizada, que se han erigido como un poder fáctico al imponer su ley suplantando a las autoridades locales. El 37 por ciento de estos municipios están superpuestos a la lógica de la violencia criminal. Las autoridades locales se encuentran atadas de manos por los compromisos contraídos con algún grupo delincencial que impulsó su

candidatura. Las mismas policías están para responder con presteza las órdenes del jefe que controla el territorio”.

Apenas el martes, reunidos en la Casa Diocesana de Chilpancingo, familiares de desaparecidos de Chilpancingo, Zitlala, Acatepec, Chilapa, Iguala, Atlixac y Acapulco, así como los padres de los 43 normalistas de Ayotzinapa desaparecidos, derramaron su dolor, angustia e impotencia ante Jan Jarab, representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México (OACNUDH) y Luis Raúl González, presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a quienes expresaron la falta de interés gubernamental por hallar a sus familiares.

Y si en ese encuentro resultó trágico que familiares de desaparecidos en Chilapa declaren que han denunciado ante las autoridades a los autores de desapariciones y asesinatos sin

que nada hagan al respecto, más desgarradora suena su exclamación emitida este jueves en el sentido de que en ese municipio ha disminuido el número de desaparecidos porque ahora en cuanto los *levantan* los matan.

Concentrada en combatir los homicidios dolosos, que son los que más repercusión tienen en todos los ámbitos, la autoridad se ha olvidado de atender el sufrimiento de los familiares de los cientos de desaparecidos.

En un intento de hacer creer que trabaja en el asunto, el gobierno creó la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, misma que, a juicio de los familiares que han recurrido a ella, no da resultados.

Ninguna esperanza, ningún aliciente, anima a los deudos en su búsqueda infructuosa por calles, cerros y laderas, donde hurgan tratando de hallar algún indicio que les dé a entender que ahí, enterrado clandestinamente, se encuentra su familiar. ■

Auto de vinculación a proceso

Recientemente, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la Contradicción de Tesis 87/2016, relativa al momento procesal de la vinculación a proceso en el ya no tan nuevo sistema procesal acusatorio. Se trata de uno de los momentos en la secuela procesal que han sido más difícilmente entendidos por quienes estaban acostumbrados al anterior sistema, incluidos agentes del Ministerio Público, sobre todo en lo relativo a la “exigencia de prueba” que se requiere para lograr una vinculación.

En general, para la vinculación no se necesitan “pruebas”, sino simplemente se va a alegar que hay “datos”. El fundamento está en el propio artículo 19 de la Constitución, el cual establece que en el auto de vinculación se han de expresar “los datos que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señale como delito y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión”. Como es claro, se han dejado fuera los anteriores requerimientos probatorios de “cuerpo del delito”, “elementos del tipo” y “probable responsabilidad” que antes se manejaban, y ahora simplemente se habla de “datos” sobre dos rubros:

la comisión del hecho tipificado y la probable comisión o participación.

Pues bien, como se precisa en la tesis 1a./J. 35/2017, registro 2014800, que resuelve la contradicción que mencionamos al comienzo, “ahora el texto constitucional contiene los lineamientos que marcan la transición de un sistema de justicia penal mixto hacia otro de corte acusatorio, adversarial y oral”. Este cambio está en la sustitución del estándar de prueba exigido. Se han cambiado las expresiones “comprobar” por “establecer” y “cuerpo del delito” por “hecho que la ley señala como delito”.

De esta manera, explica la tesis, “ya no se requiere de pruebas ni se exige *comprobar* que ocurrió un hecho ilícito, con lo cual se evita que en el plazo constitucional se adelante el juicio”. Como sucedía antes supuestamente, según los críticos más radicales del sistema mixto, de que la averiguación previa conducida por el Mi-

nisterio Público era prácticamente el juicio, porque en la misma se obtenían los elementos probatorios que luego sólo se reproducían en las etapas siguientes.

Los nuevos requisitos constitucionales para la vinculación, sigue la tesis, “ya no exija que el objeto de prueba recaiga sobre el denominado cuerpo del delito, entendido como la acreditación de los elementos objetivos, normativos y/o subjetivos de la descripción típica del delito correspondiente, dado que ese ejercicio, identificado como juicio de tipicidad, sólo es exigible para el dictado de una sentencia”. Ahora, para el auto de vinculación a proceso, “basta con que el juez encuadre la conducta a la norma penal, que permita identificar, independientemente de la metodología que adopte, el tipo penal aplicable”.

De este modo, concluimos, en la vinculación a proceso no se ha de probar nada todavía, sino sólo presentar esos datos al juez de que el hecho sucedió. Esto

también tiene lógica en el sistema, pues por la vinculación a proceso todavía no se está acusando formalmente, lo que vendrá después, sino que el principal efecto de vincular es que siga la investigación en su fase judicializada.

El auto de vinculación ni siquiera fija la calificación del hecho como tal o cual delito. Como especifica la misma tesis en comentario: “su emisión no condiciona la clasificación jurídica del delito, porque este elemento será determinado en el escrito de acusación, a partir de toda la información que derive de la investigación, no sólo de la fase inicial, sino también de la complementaria, ni equivale a un adelanto del juicio, porque los antecedentes de investigación y elementos de convicción que sirvieron para fundarlo, por regla general, no deben considerarse para el dictado de la sentencia, salvo las excepciones establecidas en la ley”.

Por estas características, se consideró desde el principio que el auto de vinculación era un momento atípico en comparación con otros sistemas acusatorios, y que resultaba un rasgo de “mexicanidad”, pues había obedecido a ese ajuste entre el esquema a implantar y una figura tan tradicional como nuestro término constitucional de 72 horas. ■

EDUARDO LÓPEZ BETANCOURT

La Jornada
Guerrero

DIRECTORA GENERAL

Carmen Lira Saade

GERENTE GENERAL

Tania Olmos Sánchez

DIRECTORA GENERAL

María del Sol Salgado Pineda

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE

ADMINISTRACIÓN GUERRERO

Félix Salgado Macedonio

JEFE DE EDICIÓN

Gerynno Rayo Mancilla

JEFE DE REDACCIÓN

Joel Solís Vargas

JEFE DE INFORMACIÓN

Javier Soriano Guerrero

JEFE DE PUBLICIDAD

Guillermo de Jesús

Rayos Negrón

JEFE DE SISTEMAS Y

COMUNICACIONES

Hervey Valencia Brito

CARICATURISTA

Fantástico

La Jornada Guerrero

Publicación diaria

editada e impresa por

Editorial Eve, S.A. de C.V.,

bajo licencia otorgada por

Demos, Desarrollo de Medios,

S.A. de C.V.

Calle Anibal No. 289,

Fraccionamiento Marroquín,

C.P. 39640

Teléfonos: 01 744 4612012,

4612023 y 1901012

jornadagro@gmail.com

publicidadjornadaguerrero@gmail.com

Licitud de título 14002 y de contenido 11575 del 13/03/2008,

otorgado por la Comisión

Calificadora de Publicaciones

y Revistas Ilustradas de la

Secretaría de Gobernación.

Reserva al uso exclusivo del

título *La Jornada Guerrero*

No. 04-2006-121213473200-

101 del 12 de diciembre de

2006, otorgado por el Instituto

Nacional del Derecho de Autor,

Dirección de Reservas de

Derechos INDAUTOR/SEP.

Distribuido en Guerrero por

Editora de Medios de Guerrero,

S.A. de C.V.

Prohibida la reproducción total o parcial del contenido de esta publicación, por cualquier medio, sin permiso expreso de los editores.

AL AIRE LIBRE



FANTÁSTICO

Presentan proyectos de saneamiento para tres comunidades de Taxco

Taxco, 11 de agosto. Comisarios de este municipio se reunieron con la organización internacional Bremen Overseas Research and Development Association Borda las Américas para la entrega de proyectos de remediación de las zonas contaminadas en la microcuenca del río San Juan, en las comunidades de Julianilla, Hueymatla y San Juan. Con el relevo en las comisarías, la agrupación no gubernamental entabló también un encuentro de trabajo con comités de agua, drenaje, salud y obras.

RAYMUNDO RUIZ A., CORRESPONSAL